



Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
Asociación de Base de CONADU - Personería Gremial N° 1794
Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 - Mail: coad@coad.org.ar
Tucumán 2254 – 2000 Rosario
CTA

Rosario, 9 de mayo de 2023

Sr. Rector de la UNR
Lic. Franco Bartolacci
S / D

Por la presente nos dirigimos a Ud. a fin de reclamar el cumplimiento de lo oportunamente firmado. En paritaria particular de junio de 2022 se acordó el siguiente punto:

5.- Impuesto a las Ganancias: *La liquidación anual del Impuesto a las Ganancias puede generar deuda a favor de AFIP. En los casos en que la UNR es agente de retención, esta deuda es retenida por la institución entre los meses de abril y mayo del año siguiente sin tope alguno, lo cual en algunos casos redundaría en absorber la totalidad del sueldo. Según la RG 4003/17 de AFIP, los trabajadorxs pueden optar por solicitar un tope de retención. La parte sindical solicita a las autoridades de UNR se ponga a disposición la posibilidad de optar por la retención de la totalidad o el tope. La UNR entiende que es necesario dar lugar al cumplimiento de la normativa vigente por lo cual procederá a hacer conocer a su cuerpo docente esta opción para que pueda ser ejercida, de manera individual y fehaciente por la persona interesada.*

Según la normativa vigente: ***Cuando resulte una suma a retener, ésta no podrá ser superior a la que resulte de aplicar la alícuota máxima del gravamen, vigente a la fecha de la retención, sobre la remuneración bruta correspondiente al pago de que se trate. Hoy, este máximo es un 35% del salario bruto.***

Contrariamente a lo acordado en la paritaria precitada, UNR no comunicó al cuerpo docente, de manera fehaciente, que podía optar por abonar el total o aplicar un tope para el descuento anual de impuesto a las ganancias. No sólo ello, sino que tampoco dio visos de haber implementado algún sistema -práctico y ágil- que habilite a los docentes ejercer esta opción de manera individual y libre (como sí lo han hecho otros organismos o entidades del Estado).

En síntesis, la opción para el descuento total o con tope de ganancias, no pudo ejercerse por el plantel docente atento no se le comunicó de manera oportuna la posibilidad de hacerlo, y tampoco se implementaron los canales necesarios para que cada docente pueda manifestar su voluntad de elegir por una u otra posibilidad.

Este incumplimiento devino en que gran número de docentes se encuentran con su salario reducido significativamente, y en muchos casos no han cobrado absolutamente nada exponiéndose la subsistencia de sus familias.

Siendo Ud. agente de retención del impuesto a las ganancias, y habiendo asumido la responsabilidad de comunicar las circunstancias precitadas mediante paritaria individual, demandamos que de manera urgente, se arbitren todas las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a la obligación que Ud. ha asumido y se brinde inmediatamente una solución para lxs docentes afectadxs por esta situación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente